

En las cuestas que se desderrama con
esta ayuntamiento de los dños señores
de Arenas de Guadalupe, que han de ser
pores de la dñia ayuntamiento, seceden
los aytos de los dños señores de Arenas de
Guadalupe, como es
tratado.

El Sr. don Juan de Paredes, don Juan de los Rios
de Arenas de Guadalupe, y don de Balboa
que si se cedieren en dar mas de lo que
se manda en las Leyes de la dñia ayuntamiento
de los aytos de Arenas de Guadalupe.

El Sr. don Juan de Paredes, don Juan de los Rios
de Arenas de Guadalupe, y don de Balboa
que si se cedieren en dar mas de lo que
se manda en las Leyes de la dñia ayuntamiento
de los aytos de Arenas de Guadalupe.

El Sr. don Juan de Paredes, don Juan de los Rios
de Arenas de Guadalupe, y don de Balboa
que si se cedieren en dar mas de lo que
se manda en las Leyes de la dñia ayuntamiento
de los aytos de Arenas de Guadalupe.

El Sr. don Juan de Paredes, don Juan de los Rios
de Arenas de Guadalupe, y don de Balboa
que si se cedieren en dar mas de lo que
se manda en las Leyes de la dñia ayuntamiento
de los aytos de Arenas de Guadalupe.